



Universidad Nacional de Lanús

00229 / 18

Lanús, 20 DIC 2018

VISTO, el expediente N° 2811/18 correspondiente a la 10° Reunión del año 2018 del Consejo Superior, el expediente N° 2769/18 de fecha 29 de noviembre de 2018; y,

CONSIDERANDO:

Que, el 10 de diciembre de 2018, la Sra. Rectora de esta Universidad ha suscripto un Convenio Específico con el Municipio de Almirante Brown;

Que, el convenio citado tiene como objeto establecer los compromisos que asumen "El MUNICIPIO" y la "UNLa" para que agentes públicos de áreas competentes de "EL MUNICIPIO" cursen desde marzo de 2019 el Posgrado de Especialización en Género, Políticas Públicas y Sociedad que se dica en la "UNLa". Los agentes públicos en cuestión deberán encuadrarse en los requisitos previstos en el art. 39 bis de la Ley de Educación Superior 24.521;

Que, el convenio fue tratado por la Comisión de Cooperación y Servicio Público del Consejo Superior;

Que, este cuerpo, en su 10ª Reunión del año 2018, ha analizado sin encontrar objeciones al convenio citado;

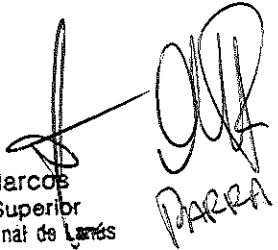
Que, es atributo del Consejo Superior normar sobre el particular, conforme a lo establecido en el Artículo N° 31, inciso ñ), del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

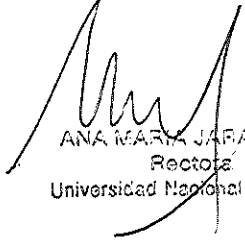
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Ratificar el Convenio Específico suscripto el 10 de diciembre de 2018 entre el Municipio de Almirante Brown; y la Universidad Nacional de Lanús, cuyo texto se adjunta en un Anexo de dos (02) fojas que forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y notifíquese en los términos del Artículo 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991). Cumplido, archívese.


Romina Marcos
Consejera Superior
Universidad Nacional de Lanús


ANA MARIA JARAMILLO
Rectora
Universidad Nacional de Lanús



Universidad Nacional de Lanús

CONVENIO ESPECÍFICO

Entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS**, con domicilio en la calle 29 de Septiembre 3901, de la localidad de Remedios de Escalada, representada en este acto por su Rectora, Dra. Ana María Jaramillo, DNI 6.032.421, en adelante denominada "UNLa.", por una parte; y el **MUNICIPIO DE ALMIRANTE BROWN** con domicilio en la calle Rosales 1312, de la localidad de Adrogué, representada para este acto por el Dr. Mariano Cascallares, DNI 20.832.318, en su carácter de Intendente Municipal, en adelante denominada "EL MUNICIPIO", por la otra parte, y conjuntamente denominadas las "PARTES".

PRIMERA: El objeto de presente Protocolo Específico está dirigido a establecer los compromisos que asumen "EL MUNICIPIO" y la "UNLa" para que agentes públicos de áreas competentes de "EL MUNICIPIO" cursen desde marzo de 2019 el Posgrado de Especialización en Género, Políticas Públicas y Sociedad que se dicta en la "UNLa". Los agentes públicos en cuestión deberán encuadrarse en los requisitos previstos en el art. 39 bis de la Ley de Educación Superior 24.521.

SEGUNDA: "EL MUNICIPIO" se compromete a abonar a la "UNLa" el 50% (cincuenta por ciento) del importe previsto por la "UNLa" (matrícula y 16 cuotas iguales y consecutivas) por hasta cuatro (4) agentes públicos que se integren a la Especialización en Género, Políticas Públicas y Sociedad luego del proceso de selección llevado a cabo por la carrera. El 50% (cincuenta por ciento) restante será cubierto por la "UNLa" a través del sistema de becas a estudiantes.

TERCERA: La cumplimentación de la Especialización referida se llevará a cabo por agentes públicos de "EL MUNICIPIO", quienes aplicarán sus conocimientos en las áreas de su competencia, donde también desarrollarán la experiencia de práctica prevista en el plan de estudios.

CUARTA: Una vez concluida la Especialización en Género, Políticas Públicas y Sociedad y acreditadas la efectiva asistencia y la aprobación de las asignaturas y seminarios que integran el Plan de Estudios de la carrera, los asistentes recibirán la documentación y/o diploma que así lo acredite, debiendo ser presentada a "EL MUNICIPIO".

QUINTA: La "UNLa", por medio de la coordinación académica de la Especialización, coordinará las acciones correspondientes al cursado y cumplimiento de los requisitos para los estudiantes que pertenecen a "EL MUNICIPIO". Por su parte, "EL MUNICIPIO" tendrá a su cargo el pago del 50% (cincuenta por ciento) del importe

ANA MARÍA JARAMILLO
Rectora
Universidad Nacional de Lanús

Romina Marcos
Consejera Superior
Universidad Nacional de Lanús

PARERA



Universidad Nacional de Lanús


completo de la cursada de la Especialización para cubrir la matrícula y cuotas de hasta cuatro (4) agentes públicos.

SEXTA: Este Convenio Específico tendrá vigencia desde el 1º de marzo de 2019 hasta el 31 de marzo de 2021, pudiendo prorrogarse automáticamente de no mediar solicitud fundada de las "PARTES" para dejarlo sin efecto. Las "PARTES" se reservan el derecho de denunciarlo unilateralmente, debiendo hacerlo en forma fehaciente con una antelación de sesenta (60) días.


SÉPTIMA: Las "PARTES" se someten expresamente para interpretación y ejecución a la jurisdicción y competencia en la Justicia Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y constituyen domicilio legal en los mencionados en el exordio, donde se tendrán por válidas todas las comunicaciones que se cursen.

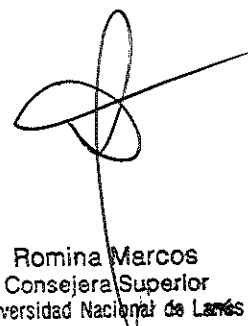
OCTAVA: El presente **CONVENIO ESPECÍFICO** será suscripto ad referendum del Consejo Superior de la "UNLa".

En prueba de conformidad, las "PARTES" firman el presente *Convenio Específico*, que se extiende en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Almirante Brown, a los 10 días del mes de Diciembre del año 2018


UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS
ANA MARIA JARAMILLO
RECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS


Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal


ANA MARIA JARAMILLO
Rectora
Universidad Nacional de Lanús


Romina Marcos
Consejera Superior
Universidad Nacional de Lanús


ROMINA MARCOS